

CESION DE
PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: ANGEL RAFAEL
CARRION ARMIJOS Y SEÑORA

A FAVOR DE: VANESSA
GEOVANNA QUELAL CRUZ

CUANTIA: \$ 7.000,00 USD

DI: DOS COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los VEINTE Y
OCHO días del mes de
NOVIEMBRE del año DOS
MIL CATORCE, ante mí el
Doctor MARCELO PAZMINO
BALLESTEROS,
Público Tercero del Cantón,
comparecen: por una parte los
cónyuges señores, ANGEL
RAFAEL CARRION ARMIJOS
Y PIEDAD MARIA QUELAL
FARINANGO, de estado civil
casados entre sí, por sus propios
y personales derechos, a quienes
de conocerles doy fe en virtud de
haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los
números diecisiete cero cero sesenta y nueve cincuenta y siete dos guión
siete y diecisiete cero veinte y nueve cero sesenta y cuatro cinco guión
dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por otra
la señora VANESSA GEOVANNA QUELAL CRUZ, de estado civil



casada con el señor Carlos Andrés Troya Moreno, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números diecisiete catorce ochenta y cinco sesenta y ocho cinco guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí, de que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la Compañía “ EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV COMPAÑÍA LIMITADA ” de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas.- Primera Comparecientes.-Comparecen a la celebración de la presente escritura y hacen las declaraciones que ella contiene, por una parte y en calidad de CEDENTES: el señor: Ángel Rafael Carrión Armijos y Piedad María Quelal Farinango los cuales comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, dándose el expreso y mutuo consentimiento, y ; por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, por sus propios y personales derechos.- UNO . DOS.- Los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, Mayores de Edad, casados y hábiles para contratar y obligarse.- Segunda.- Antecedentes.- DOS . UNO.- La “

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV COMPAÑÍA LIMITADA ". se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el uno de Julio del dos mil trece, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número SC . II . DJC . Q . TRECE . CERO CERO CUATRO UNO DOS SIETE CERO de quince de agosto del dos mil trece y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra bajo el Número Uno, Repertorio Número tres seis seis, el veinte y cuatro de febrero del dos mil catorce con un capital social de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.000,00 USD) dividido en Diez mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una.- DOS . DOS.- En la actualidad el capital social de la compañía se halla distribuido en la siguiente manera: UNO.- El señor Ángel Rafael Carrión Armijos, es propietario de SIETE MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 7.000,00 USD) con derecho a SIETE MIL votos.- DOS.- El Señor Diego Francisco López Troya, es propietario de TRES MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 3.000,00 USD) con derecho a TRES MIL votos.- DOS . TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía llevada a cabo el día Lunes ocho de Septiembre del dos mil catorce, por resolución unánimemente adoptada por el ciento por ciento del capital social, resolvió autorizar al socio Señor Ángel Rafael Carrión Armijos , en forma expresa e irrevocable para que ceda sus participaciones sociales en su totalidad, a favor de la señora Vanessa



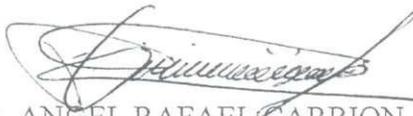
Geovanna Quelal Cruz , en los términos que quedan expresados en la aludida junta general de socios, cuya copia se inserta para que forme parte de la matriz y finalmente autorizo a la Gerente de ella para que otorgue el certificado relativo a la cesión de participaciones autorizada a fin de que éste conste en la escritura pública correspondiente.- Tercera.- Cesión de Participaciones.- TRES . UNO.- Previos los antecedente que quedan mencionados anteriormente se realiza la cesión de participaciones en la siguiente manera: El socio Ángel Rafael Carrión Armijos y Piedad María Quelal Farinango, los cuales comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, dándose el expreso y mutuo consentimiento ceden por valor recibido en favor de la señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, Siete Mil (7.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad, las mismas que tienen un valor de Un dólar cada una, con su precio total de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 7.000,00 USD).- TRES . DOS.- Como consecuencia de la cesión de participaciones realizada el capital que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 10.000,00 USD) queda distribuido de la siguiente manera: UNO.- La señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, es propietaria de SIETE MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 7.000,00 USD) con derecho a SIETE MIL votos.- DOS.- El señor Diego Francisco López Troya, es propietario de TRES MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar por cada una, con un valor de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 3.000,00 USD) con derecho a

TRES MIL votos.- Cuarta.- Aceptación de la Cesión.- La Cesionaria Señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, en forma libre y voluntaria manifiesta que acepta en forma incondicional y en todas sus partes la cesión de participaciones realizadas a su favor, por lo que a partir de la presente fecha gozará de todos los derechos y obligaciones que la presente cesión trae consigo.- Quinta.- Registro y Entrega de Títulos.- Los otorgantes autorizan expresamente a la Gerente de la Compañía , a fin de que registre la presente cesión en el libro de participaciones y socios, así como anulando el título del Cedente proceda a entregar el nuevo título a la Cesionaria , y proceda a realizar las notificaciones de Ley.- Sexta.- Documentos.- Se agregan como documentos para que formen parte de la matriz, los siguientes: a.- Copia del Acta de Junta General del ocho de Septiembre del dos mil catorce.- b.-Certificado conferido por la Gerente de la Compañía.- c.- Copias de las Cédulas de Ciudadanía de los otorgantes.- Conclusiones.- Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted Señor Notario se dignará anteponer y agregar las demás Clausulas de estilo necesarias para la plena y completa calidez de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Celso Arévalo Villacrés, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil ocho – cuatrocientos cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



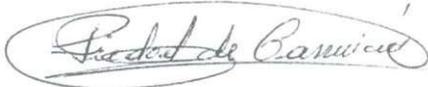
F I R -

M A D O:



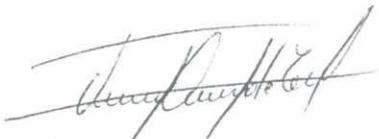
SR. ANGEL RAFAEL CARRION ARMIÑOS

C.C.# 1700695727



SRA. PIEDAD MARIA QUELAL FARINANGO

C.C.# 1702906452



SRA. VANESSA GEOVANNA QUELAL CRUZ

C.C.# 1714856851



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV CIA. LTDA" LLEVADA A CABO EL DIA LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 17:00 HORAS

En la ciudad de Ibarra, el Día de hoy lunes 8 de septiembre de 2014 a las 17:00 Horas en el local social de la Compañía "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV CIA. LTDA", ubicado en la Calle Flores No. 238 y Salinas de la citada ciudad, se reúnen los siguientes señores socios de la compañía:

1. El señor Angel Rafaél Carrión Armijos, es propietario de 7.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$7.000,00 con derecho a 7.000 votos.
2. El señor Diego Francisco López Troya, es propietario de 3.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$3.000,00 con derecho a 3.000 votos.

Capital presente US\$ 10.000.00. - Socios Dos (2). - Participaciones representadas 10.000

Como se halla presente el ciento por ciento del capital de la compañía y presente los dos socios que la conforman, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Vigente Ley de Compañías, se decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se halla suficientemente informado por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los que a manera de orden del día son los siguientes:

1. AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL AL SOCIO SEÑOR ANGEL RAFAÉL CARRIÓN ARMIJOS, PARA QUE PUEDA CEDER SUS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑIA EN SU TOTALIDAD.
2. AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA A LA GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CESION A FIN DE AGREGARLO A LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

Preside esta Junta el Sr. Diego Francisco López Troya en calidad de Presidente y actúa como Secretaria de la Junta la Sra. Vanessa Geovanna Quelal Cruz en calidad de Gerente de la compañía, la cual informa que los registros relativos a los socios guarda conformidad con lo establecido en el estatuto de la compañía, estando presente el ciento por ciento del capital de la compañía y presentes los dos socios que la conforman.

La Presidencia al declarar Instalada la Junta ordena que se trate el Primer Punto del Orden del Día, y al efecto la Junta por unanimidad y a pedido del socio señor Angel Rafaél Carrión Armijos, autoriza en forma expresa e irrevocable para que ceda sus participaciones sociales en su totalidad, a favor de la Sra. Vanessa Geovanna Quelal Cruz, participaciones de su propiedad, en la siguiente forma:



El socio señor Angel Rafael Carrión Armijos, cede por valor recibido en favor de la señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz Siete Mil (7.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, con un precio total de US\$7.000,00

En virtud de la cesión autorizada y ejecutada, el capital social de la compañía que es de US\$10.000,00 queda dividido de la siguiente manera:

1. La señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, es propietaria de 7.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$7.000,00 con derecho a 7.000 votos.
2. El señor Diego Francisco López Troya, es propietario de 3.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$3.000,00 con derecho a 3.000 votos.

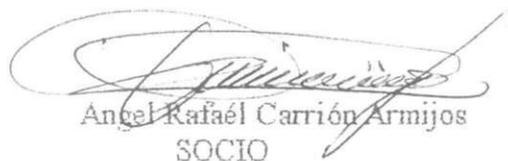
En el segundo punto del orden del día la Junta por Unanimidad Autoriza a la Sra. Vanessa Geovanna Quelal Cruz Gerente de la Compañía para que otorgue el certificado correspondiente sobre la presente cesión de participaciones, a fin de que se lo inserte en la escritura de cesión.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes, los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento sobre las Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta General, los siguientes documentos:

- a.- Listados de asistentes a la junta.
- b.- Certificado de Gerencia
- c.- Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 18:00 Horas.


Angel Rafael Carrión Armijos
SOCIO


Diego Francisco López Troya
SOCIO


Diego Francisco Lopez Troya
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Vanessa Geovanna Quelal Cruz
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

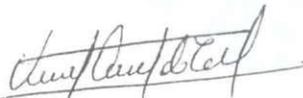
La suscrita en calidad de Gerente de la Compañía "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV CIA. LTDA", en debida y legal forma certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día Lunes 8 de septiembre de 2014 por unanimidad y con la concurrencia del ciento por ciento del capital social de ella resolvió autorizar la cesión de participaciones de la misma en la siguiente forma:

El socio señor Angel Rafael Carrión Armijos, cede por valor recibido en favor de la señora Vanessa Geovanna Quelal Cruz, Siete Mil (7.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, con un precio total de US\$7.000,00

Total de la cesión de participaciones es 7.000 igual a US\$7.000.00 (SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

La presente certificación la confiero en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía y la misma servirá como documento para que forme parte integrante de la escritura de cesión de participaciones.

Quito, 8 de Septiembre de 2014



Vanessa Geovanna Quelal Cruz
Gerente



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

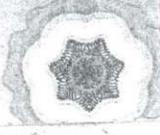


N. **170069572-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRION ARMIJOS
 ANGEL RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 OLMEDO
 OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PIEDAD MARIA
 QUELAL FARINANGO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 POLICIA SERV. PASIVO

E233311222

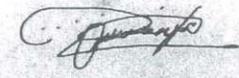
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRION SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARMIJOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-14

00901170

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0085
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1700695727
 CÉDULA

CARRION ARMIJOS ANGEL RAFAEL

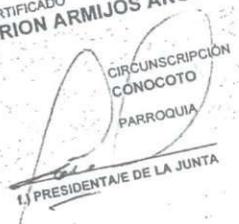
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CÓNOCOTO

PARROQUIA

0
 0
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170290645-2

QUELAL FARINANGO PIEDAD MARIA
 CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

07 OCTUBRE 1948
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0060 00178 F
 CARCHI/ESPEJO EL ANGEL 1948

VICENTE QUELAL
 CARMEN FARINANGO

RUMINAHUI 01/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 3591436

Piedad de Carrion
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1131V1111

CASADO ANGEL RAFAEL CARRION A

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

VICENTE QUELAL
 CARMEN FARINANGO

RUMINAHUI 01/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 3591436

Piedad de Carrion
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073 073 - 0171 1702906452
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUELAL FARINANGO PIEDAD MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CONOCOTO	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Piedad de Carrion
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171485685-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUELAL CRUZ VANESSA GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS ANDRES TROYA MORENO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUELAL JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ NORMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-12





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171485685-1 000 - 0000
QUELAL CRUZ VANESSA GEOVANNA

NO EMPADRONADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
 3938995 / 26/08/2014 15:49:11
3938995

IMP. IGM. es

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **T E R C E R A** COPIA **C E R T I F I C A D A**, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

Notaria Pública Tercera del
DOCTOR MARCELO PAZMINO BALLESTEROS
 Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





Dra. María del Pilar Flores

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el primero de julio de dos mil trece, ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado, cuyos archivos se encuentran a mí cargo; la Cesión de Participaciones otorgada por: ANGEL RAFAEL CARRION ARMIJOS y PIEDAD MARÍA QUELAL FARINANGO, en favor de GEOVANNA QUELAL CRUZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui, ante el Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- Quito, diecisiete de diciembre de dos mil catorce.-G.B.


~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA






TRÁMITE NÚMERO: 4658

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702906452	QUELAL FARINANGO PIEDAD MARIA	Quito	CEDENTE	Casado
1700695727	CARRION ARMIJOS ANGEL RAFAEL	Quito	CEDENTE	Casado
1714856851	QUELAL CRUZ VANESSA GEOVANNA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCELO PAZMIÑO
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA WORSYV CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 366 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/02/2014

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1 REGISTRO: LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015



Edison Javier Moreno Herrera
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR